

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N°688-2013-MDL-OAF/UL del 01.Oct.2013, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N°014-2013-MDL/CE para la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Veredas en la Plaza Pedro Ruiz Gallo en el Distrito de Lince", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2013-MDL-GM del 16.Ene.2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 035-2013-MDL del 18.Set.2013 se aprobó la modificación al Presupuesto de Inversiones del año 2013, destinándose el presupuesto del proyecto "Palacio Deportivo de la Municipalidad Distrital de Lince" para el Proyecto "Rehabilitación Integral de las Veredas de la Plaza Pedro Ruiz Gallo", considerados dentro del Presupuesto Participativo 2013;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0004-2013-MDL-GDU del 23.Set.2013 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación de Veredas en la Plaza Pedro Ruiz Gallo en el Distrito de Lince" con el presupuesto referencial ascendente a S/. 756,870.60 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y 60/100 Nuevos Soles); incluido IGV a precios del mes de Abril del 2013 para su ejecución por contrato a suma alzada, en un plazo de 60 días calendarios;

Que, a través del FUR N°1626 de fecha 23.Set.2013, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, ha solicitado la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Veredas en la Plaza Pedro Ruiz Gallo en el Distrito de Lince", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/. 756,870.60 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorandum N°1409-2013-MDL-OPP de fecha 24.Set.2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondiente al 3er. Trimestre del 2013, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por cuyo monto referencial asciende a S/ 756,870.60 Nuevos Soles;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N°014-2013-MDL/CE, que tendrá por objeto la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Veredas en la Plaza Pedro Ruiz Gallo en el Distrito de Lince", por el monto total de S/.756,870.60 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta con 60/100).

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Roberto Maza Espíritu	1. Hilda Jurado Remicio
2. Luis Enrique Montesinos Mata	2. Christian Ramos Condori
3. Charlie Farfán Carrillo	3. Neil Andrade Niño de Guzmán

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE LINCE**

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

